



ESPAÑA

B S 23-4.80

ES

(11) NUMERO	247.423/9
(22) FECHA DE PRESENTACION	12.12.1979

MODELO DE UTILIDAD

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(61) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F 24H 9/18

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

CALEFACTOR EXOTERMICO PERFECCIONADO.

(71) SOLICITANTE (S)

D. JOSE MARIA MASSO REMIRO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Sor Eulalia de Anzizu, 11 - BARCELONA (34) -

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el crí
15 lega] de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un cale-
factor exotérmico perfeccionado, el cual ha sido concebido
y realizado en orden a obtener numerosas y notables venta-
5 jas respecto a otros existentes de análogas finalidades.

Sabido es que se puede producir calor mediante la
reacción exotérmica producida por combinación de un sólido
pulverulento o granulento y un líquido, de tal forma -
que aunque, como anteriormente se ha dicho, este tipo de
10 reacción exotérmica es en sí conocido para producir calor,
lo cierto es que no cabe duda de que su utilización para -
usos domésticos no está divulgada, en virtud de que hasta
ahora no se había ideado una forma de acondicionar el pro-
ducto exotérmico para que solo reaccione cuando deba ser -
15 utilizado.

Pues bien, el objeto de la presente invención radi-
ca en un elemento calefactor exotérmico en el que los pro-
ductos a mezclarse quedan perfectamente acondicionados has-
20 ta su utilización.

Dicho calefactor exotérmico se basa principalmente -
en la reacción exotérmica que se produce por combinación -
de un sólido pulverulento o granulento y un líquido, con -
la particularidad de que el producto sólido pulverulento o
25 granulento se encuentra alojado en una bolsa termoplástica
preferentemente provista de perforaciones por punción, ha-
biéndose previsto en el seno del propio sólido una bolsa -
termoplástica y hermética contenedora de un líquido.

El conjunto de las bolsas con el sólido y el líquido
30 está contenido en una funda permeable preferentemente de -
naturaleza textil, de tal forma que la activación del pro-

1 ducto se realiza por punción del conjunto atravesando la -
bolsa contenedora del líquido.

5 De esta forma al punzonar repetidamente el conjunto
con una púa, tijera, navaja, etc. el líquido se derrama y
se mezcla con el producto sólido produciéndose una reac-
ción química con desprendimiento de calor, la cual es irre-
versible y no se puede detener, produciendo una temperatura
de unos 40 a 70°C.

10 Para complementar la descripción que seguidamente -
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la -
presente memoria descriptiva de una hoja única de planos -
en la que se muestra una vista en perspectiva del calefac-
tor exotérmico realizado de acuerdo con la invención, el -
15 cual se encuentra parcialmente seccionado con el fin de po-
der observar todos los elementos que constituyen el propio
calefactor.

20 A la vista de la mencionada figura, puede observar-
se el calefactor exotérmico propiamente dicho, el cual -
comprende una bolsa preferentemente termoplástica 1, provis-
ta de perforaciones por punción 2, siendo dicha bolsa 1 -
la que contiene al producto sólido, con la particularidad
de que en el interior de dicha bolsa 1 y por consiguiente
25 en el seno del sólido se ha previsto una segunda bolsa ter-
moplástica y hermética 3 contenedora de un líquido, estan-
do el conjunto contenido en una funda permeable 4, prefe-
rentemente de naturaleza textil.

30 De esta forma si se realiza una punción sobre el -
conjunto, atravesando la bolsa 3 contenedora del líquido,
éste se derramará y se mezclará con el producto sólido 5 -

1

contenido en la bolsa 1, produciéndose una reacción química con desprendimiento de calor y que puede alcanzar temperaturas del orden de los 40 ó 70°C.

5



10



15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- CALEFACTOR EXOTERMICO PERFECCIONADO, del tipo
en que la reacción exotérmica se produce por combinación
de un sólido pulverulento o granulento y un líquido, caracte-
5 terizado esencialmente porque el sólido está dispuesto en -
una bolsa termoplástica preferentemente provista de perfora-
ciones por punción, habiéndose previsto en el seno del -
sólido una bolsa termoplástica y hermética contenedora de
un líquido, estando el conjunto contenido en una funda per-
10 meable preferentemente de naturaleza textil, activándose -
el producto por punción del conjunto atravesando la bolsa
contenedora del líquido.

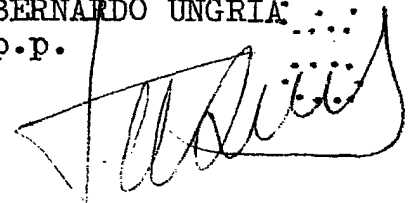
 2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
15 CALEFACTOR EXOTERMICO PERFECCIONADO.

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas -
20 mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 Diciembre 1979

BERNARDO UNGRIA

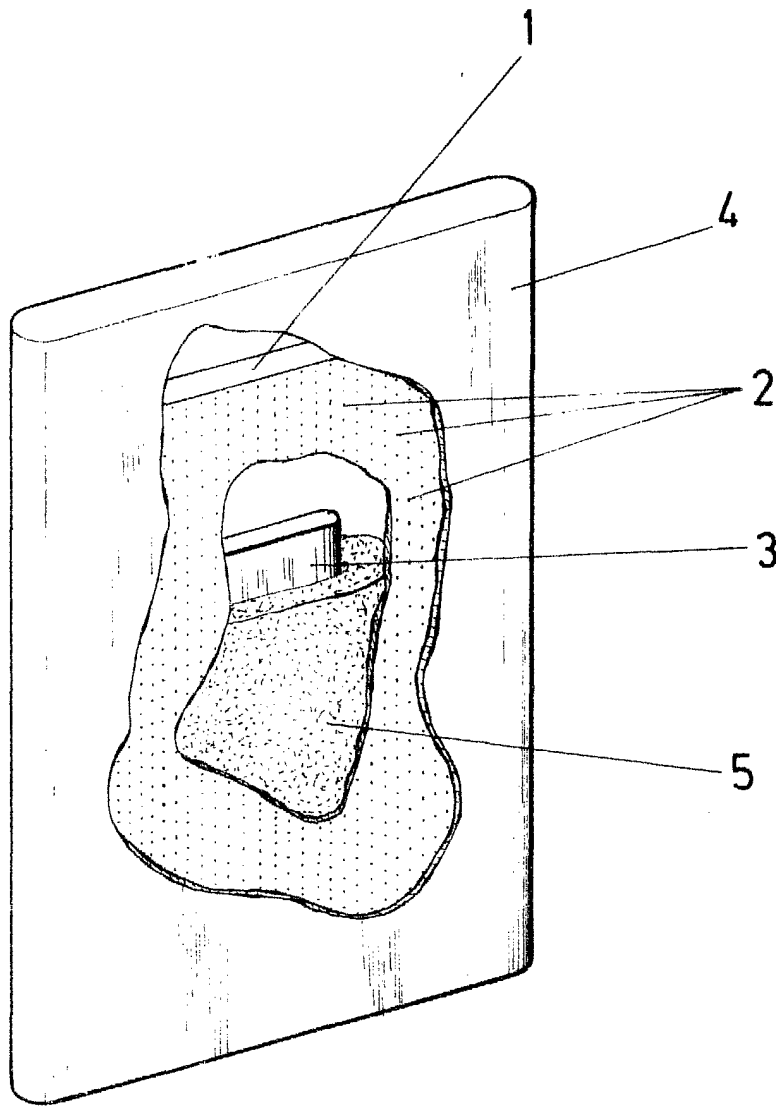
P.P.



20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de Diciembre de 1.979
BERNARDO UNGRÍA
P.F.